

SRN 9102

Bogotá D. C., 01 de marzo de 2021

Ingeniero
CÁRLOS PASCUAL NEIRA RIVERA
Representante Legal
CONSORCIO VÍAS CAUCA PACM
Calle 104 No. 14 A – 45 Oficina 401
licitaciones@profesionalesasociadosltda.com
Bogotá

Asunto: Orden de Inicio Contrato de Obra No. 1816 de 2020. Formato MINFRA-MN-IN-1-FR-2.

Respetado Ingeniero Neira:

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del Contrato de Obra que tiene por objeto: EJECUCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA ALTAMIRA-FLORENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3. Le informo que a partir de la fecha se imparte la Orden de Inicio de ejecución del citado contrato.

El contrato cuenta con Registro Presupuestal No. 181221 de fecha 23 febrero 2021 y Acta de Aprobación de las Garantías y Seguros exigidos de fecha 25 febrero 2021.

Para el control y vigilancia del contrato, el INVÍAS contrató al CONSORCIO REGIONES INTEGRAL INTERDISEÑOS con quien debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual. Dirección de contacto: Carrera 46 No. 52 -36, piso 11 Medellín - Antioquia, teléfono fijo: 57 (4) 5115400 Ext 4540, e-mail comercial@integral.com.co

El acompañamiento del proyecto estará a cargo de [la Dirección Territorial Caquetá, la cual se encuentra ubicada en la](#) Transv. 11 No. 19-38/48 Barrio La Inmaculada, Florencia - Caquetá, teléfono fijo: 4357470 - 4358162, e-mail czambrano@invias.gov.co

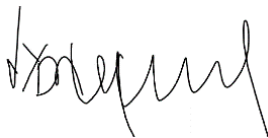
El INVÍAS designó a: Ricardo Pinzón Rozo como Gestor Técnico de Proyecto, mediante oficio DO 7218 del 19 de febrero de 2021. Teléfono fijo: 2770600 Ext 1156 e-mail: rpinzon@invias.gov.co

SRN 9102

No sobra recordar, que de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: “GARANTÍA ÚNICA” del contrato de obra No. 1816 de 2020, se solicita a ustedes tener en cuenta lo siguiente:

“(…) PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos (…)”.

Atentamente,



Firmado
digitalmente por
LYDA MILENA
ESQUIVEL ROA

LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
Subdirectora Técnica Red Nacional De Carreteras

C.C. CONSORCIO REGIONES INTEGRAL INTERDISEÑOS - Ing José Fernando Viteri -Director - jfviteri@integral.com.co
INVIAS - SUBDIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN SOCIAL

Proyecto: RICARDO ALFONSO PINZON

Reviso: MARTHA YANETH OTALORA SUAREZ
MARIA DEL PILAR CANDIA